



Resolución Administrativa N° 0189-2019-ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 12 DE AGOSTO DEL 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 151651-2019, tramitado por el señor Bernabé Aparicio Cortegana Campos en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios del Canal Alan García**, mediante el cual solicita su reconocimiento como organización de usuarios en el marco de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; estableciendo en su Art. 20° el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictó lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al marco legal vigente y se faculta el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2019-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se da cuenta que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 08/Abr/2019, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios del Canal Alan García, compuesta por IX Títulos, 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo, en el Acta de Asamblea de Constitución precitada, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Alan García, por el periodo comprendido desde el 08/Abr/2019 hasta el 31/Dic/2020; recomendando atender lo solicitado;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente de la materia;

//.....



Resolución Administrativa

N° 0189-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER administrativamente al **Comité de Usuarios del Canal Alan García**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Chuquillanqui, que se conducen por el CD Alan García, ubicado políticamente en el caserío Punguchique, distrito Cascas, Provincia Gran Chimú, Departamento La Libertad y administrativamente en el Subsector Hidráulico Alan García - Dávila donde actúa la Comisión de Usuarios Punguchique Tambo, en el Sector Hidráulico Menor Alto Chicama.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER administrativamente al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Alan García, reconocido en el artículo precedente, por el período del 08 de Abril del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Cortegana Campos, Bernabé Aparicio	DNI N° 27147903
Vicepresidente	: Terrones Arana, José Javier	DNI N° 27148047
Vocal	: Jara Baltodano, Amelia Fortunata	DNI N° 32816888
Vocal	: Cortegana Campos, Gonzaga Rufino	DNI N° 27148085
Vocal	: Portales de la Cruz, German	DNI N° 27148051
Vocal	: Briones Vásquez, José Santos Mateo	DNI N° 27147085

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal Alan García, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el cuarto y quinto considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal Alan García reconocida, poner de conocimiento de la Comisión de Usuarios Punguchique Tambo y la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA

Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA